CONTRATO Nº 29 /2012
SERVICIO DE PUBLICACIÒN

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Oscar Rubén Velázquez Gadea,** con CI Nº 639.715., denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma EG PUBLICIDAD Y MARKETING SA domiciliada en Pte. Franco y Ayolas – Edificio Ayfra – Bloque A, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ernesto García Bobadilla**, con C.I. Nº 342.081, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **" Servicio de Publicación"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El objeto del presente contrato es el "**Servicio de Publicación"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación del presente llamado, y que se adjunta a este Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a)Contrato;
(b)Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c)La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d)Resolución de Adjudicación Nº 743 de fecha 03 de setiembre de 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).
El rubro asignado, para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento Ejercicio Fiscal 2012, es el **260 "Servicios Técnicos y Profesionales".**

La formalización de la adjudicación es por ***Contrato Abierto Plurianual.***

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código C.G.R. **Nº 21 /12.ID Nº 239.201.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b, de la Ley Nº 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa para el "**Servicio de Publicación"** convocada por la Contraloría General de la República, según Resolución CGR Nº 91 de fecha 27 de febrero de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución CGR **Nº 743/2012**

Lic. OSCAR RUBEN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General de la República

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma de la misma.

...///

...///

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c, de la Ley Nº 2051/03)

Los precios cotizados en la oferta, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la **CONTRATANTE** en la ejecución de este Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales del **PROVEEDOR**, las utilidades del mismo, y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Cod. Catálogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Total**
1	82101504-002	. PUBLICACION EN DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION: . Medidas de aviso: 3 columnas de ancho y 20 centimetros de altura. Dias de publicación: 3(tres) dias – miércoles, jueves y viernes. . Páginas: Elegida. Máximo hasta la pagina 9. . Color: Blanco y negro	evento	Unidad	1	6.492.049
2	82101601-001	Spot de difusión en radioemisoras de mayor audiencia, de Mensajes y Actividades de la CGR, con 5 presentaciones por dia durante 10 días	evento	Unidad	1	2.114.269
3	82101602-001	Spot de difusión por canales de cable de Actividades de la CGR en beneficio de la Ciudadanía, 1 presentación de 40 segundos por 10 días.	evento	Unidad	1	3.581820
4	82121505-001	Impresión de trípticos en papel ilustración de 150 grs., impreso a dos caras, medidas 22 cm. X 33 cm., full color.	Unidad	Unidad	1	1.140.000
PRECIO TOTAL						13.328.138

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) y un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se establece para el presente ejercicio fiscal la suma de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones) y la salvedad de que en el ejercicio fiscal 2013, la ejecución del contrato se halla supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios y asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional de dicho año

La modalidad de dicha contratación es abierto plurianual, siendo la ejecución del monto mínimo la obligatoria para la Contraloría General, no así para el adjudicado el cual deberá no solo garantizar la provisión y servicio por el monto máximo sino además proveerlos y ejecutarlos a requerimiento de la Contraloría General.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Sudameris Bank con Cta. Cte. M/L Nº 10-514208.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, inc. d), Ley Nº 2051/03).

Los pedidos se realizarán de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 de manera ordinaria y también podrán realizarse en carácter urgente en días y horas inhábiles cuando sea necesario y la prestación de dicho servicio se realizará en cada uno de los medios solicitados por la convocante y definidos en el llamado.

Lic. OSCAR RUBEN VE
Contralor General de

...///

...///

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, Ley Nº 2051/03).

Será presentada una declaración jurada de fiel cumplimiento de contrato, conforme el formulario del Anexo 6 mediante el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La validez de la misma excederá en 30 días la vigencia del contrato.

CLAUSULA NOVENA: CONDICIONES DE PAGO.

A Crédito a 60 días de la presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". No se realizaran anticipos.

CLAUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES (Art. 37, inc. i, Ley Nº 2051/03).

En caso de retraso en la entrega de los repuestos, realización del servicio, el tiempo de respuesta para las verificaciones, entrega de presupuestos y otros indicados en los apartados precedentes se abonará una multa del 0,1% del valor de los bienes o servicios en mora por cada día hábil de retraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento en cuyo caso se rescindirá el contrato y se aplicarán las sanciones pertinentes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37, Inc. j) Ley N° 2051/03).

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida
1	82101504-002	. PUBLICACION EN DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION . Medidas de aviso: 3 columnas de Ancho y 20 centimetros de altura. Días de publicación: 3(tres) días – miércoles, jueves y viernes . Páginas: Elegida. Máximo hasta la pagina 9. . Color: Blanco y negro	Evento	Unidad
2	82101601-001	Spot de difusión en radioemisoras de mayor audiencia, de Mensajes y Actividades de la CGR, con 5 presentaciones por día durante 10 días	Evento	Unidad
3	82101602-001	Spot de difusión por canales de cable de Actividades de la CGR en beneficio de la Ciudadanía, 1 presentación de 40 segundos por 10 días.	Evento	Unidad
4	82121505-001	Impresión de trípticos en papel ilustración de 150 grs., impreso a dos caras, medidas 22 cm. x 33 cm., full color.	Unidad	Unidad

Ítem 1: El diario con tiraje entre 40.000 y 45.000 ejemplares.
Item 2 y 3: *Radio: AM frecuencias entre 900 y 1030.
*Cable: Radio urbano, Departamento Central.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. l, Ley Nº 2051/03)

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de" Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el ...///

Ac. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ
Contralor General de la República

...*///* reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de aceptación y conformidad las partes suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

Dado en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de setiembre de 2012.

Ernesto García Bobadilla	**Oscar Rubén Velázquez Gadea.**
Proveedor	**Contralor General**
EG Publicidad y Marketing SA.	**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DGA/DAL/UOC – D – osas.